



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

Tunja, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025).

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	NAIDA YIBELL LÓPEZ MOLINA
ACCIONADO	ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"
RADICADO	150013153003 2024-00257-00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISION	ADMITE SOLICITUD DE TUTELA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la -Sala Civil Familia- del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja, en providencia de fecha 29 de enero de 2025, mediante el cual resolvió declarar la nulidad de la actuación surtida en primera instancia a partir de la ejecutoria de la sentencia del 3 de diciembre de 2024.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo resuelto por la -Sala Civil Familia- del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja, en providencia de fecha 29 de enero de 2025, mediante el cual resolvió declarar la nulidad de la actuación surtida en primera instancia a partir de la ejecutoria de la sentencia del 3 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: ORDENAR a la ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA y UNIÓN TEMPORAL FORMACIÓN JUDICIAL 2019, que lo decidido en esta providencia y el fallo proferido el 3 de diciembre de 2024, sea NOTIFICADO a los integrantes del concurso de méritos Convocatoria 27 Funcionarios de Carrera de la Rama Judicial, a través del envío de mensaje de correo electrónico a la dirección registrado por los participantes, así como la publicación de dicha providencia en la página o micrositio web de la entidad, destinado o dispuesto para la comunicación de acciones constitucionales.

TERCERO: Notificar de esta providencia a las partes por correo electrónico. Por secretaría déjense en el expediente copia de las planillas de correo correspondiente.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2024-00257-00
ACCIONANTE: NAIDA YIBELL LÓPEZ MOLINA
ACCIONADO: ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELMHOLTZ FERNANDO LÓPEZ PIRAQUIVE

Juez

JEOP

Firmado Por:

Helmholtz Fernando Lopez Piraquive

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07904359f05e0409267fc131446bcb0a4d4f5c00d199f0f011552cdb2f6b1d34**
Documento generado en 31/01/2025 12:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>